

MINISTERIO DEL INTERIOR

Montevideo, 22 de marzo de 2001.

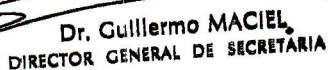
Orden de Servicio N° 16/01

Se reitera para su estricto cumplimiento, Orden de Servicio N° 57/00, de fecha 24 de noviembre de 2000, de que todas las Reparticiones Policiales que remitan actuaciones administrativas a consideración de ésta Secretaría de Estado, que requieran dictámenes técnicos, tanto jurídicos como contables, previo a la elevación correspondiente y en caso de contar en las referidas Unidades con profesionales de ese ámbito, deberán requerirles su informe.

Aquellas que carezcan de los respectivos informes y cuenten con el personal para ello, les serán devueltas para el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente.

Publiquese y cúmplase.

Por el Ministro y por su orden


Dr. Guillermo MACIEL,
DIRECTOR GENERAL DE SECRETARÍA